



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 199 -2017-GR.CAJ/GR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cajamarca,

29 MAR 2017

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 091-2012-GR.CAJ/CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2013-GR.CAJ/P, Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2013-GR.CAJ/P, Oficio N° 707-2012-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINPU, de fecha 22 de octubre de 2012, Convenio N° 007-2013-GR.CAJ/P de Cofinanciamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE - 2012, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y los Agentes Económicos Organizados denominado "Asociación de Productores Agropecuarios Bosque y Agua", suscrito en fecha 22 de febrero de 2013, Acta de Entrega - Recepción de Bienes N° 14 de fecha 16 de enero de 2014, Acta de Entrega - Recepción de Bienes N° 17 de fecha 30 de enero de 2014, Acta de Entrega - Recepción de Bienes N° 09 de fecha 11 de noviembre de 2013, Acta de Entrega - Recepción de Bienes N° 04 de fecha 12 de setiembre de 2013, Acuerdo Regional N° 045-2016-GR.CAJ/CR, de fecha 06 de julio de 2016, Informe de Liquidación N° 005-2016/LMCR, de fecha 11 de mayo de 2016, Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 007-2013-GR.CAJ/P de fecha 12 de mayo de 2016, Memorándum Múltiple N° 018-2016-GR.CAJ/GRDE, de fecha 13 de junio de 2016, Oficio N° 296-2016-GR.CAJ/GRDE/SGPE, de fecha 30 de setiembre de 2016, Informe N° 130-2016-GR-CAJ, de fecha 02 de agosto de 2016, Informe N° 090-2016-GR-CAJ/GRDE/NEHN, de fecha 24 de mayo de 2016, Informe N° 89-2016-CAJ/GR.DE/TVB, de fecha 24 de octubre de 2016, Oficio N° 566-2016-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 03 de noviembre de 2016, Oficio N° 390-2016-GR.CAJ/GRDE/SGPE, de fecha 09 de diciembre de 2016, Oficio N° 19-2016-GR.CAJ/GRDE/NEHN, Oficio N° 794-2016-GR.CAJ/GRDE, Oficio N° 657-2016-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 14 de diciembre de 2016, Oficio N° 262-2016-GR.CAJ/DRA/DC, de fecha 30 de diciembre de 2016, Oficio N° 692-2016-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 29 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Regional N° 091-2012-GR.CAJ/CR, de fecha 06 de setiembre de 2012, el Consejo Regional acuerda:

- **Primero:** Aprobar, la aplicación de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, para cofinanciar propuestas productivas de categoría (A o B) y aprobar el monto de S/. 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Nuevos Soles). Que representa el 1.2% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias"
- **Segundo:** "Autorizar, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobar las modificaciones presupuestarias correspondientes al financiamiento del Programa Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 29337; hasta por un monto de S/. 1'500,000000"
- **Tercero:** "Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, la autorización, implementación, ejecución y seguimiento de PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley 29337"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2013-GR.CAJ/P, de fecha 23 de enero de 2013, se resuelve en su Artículo Primero.- Aprobar, la relación de Propuestas Productivas que recibirán cofinanciamiento del Gobierno Regional de Cajamarca, estando incluida en la Categoría A: la siguiente Organización:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 199 -2017-GR.CAJ/GR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Asociación de Productores Bosque y Agua, con la Propuesta Productiva: "Implementación de negocios agrarios rurales para el incremento de la productividad y mejora de la calidad de Cafés Orgánicos Comercio Justo de productores socios de la Asociación Bosque y Agua en el Distrito de Colasay, y Pomahuaca, Provincia de Jaén"; con una Inversión Total de S/. 124,731.00, cofinanciada por un monto de S/. 75,032.00 y aporte de la AEO de S/. 49,699.00.

Misma que fuera rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2013-GR.CAJ/P, de fecha 28 de enero de 2013.

Que, mediante Oficio N° 707-2012-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINPU, de fecha 22 de octubre de 2012, el Sub Gerente de Programación e Inversión Pública, comunica al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la autorización e implementación del PROCOMPITE - 2012, en el cual la Gerencia de Desarrollo Económico, se encuentra habilitada a iniciar la fase de implementación del PROCOMPITE.

Que, mediante Convenio N° 007-2013-GR.CAJ/P de Cofinanciamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE -2012, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y los Agentes Económicos Organizados denominado "Asociación de Productores Agropecuarios Bosque y Agua", suscrito en fecha 22 de febrero de 2013, se estableció como objeto del mismo en su Cláusula Segunda lo siguiente: "El Gobierno Regional y los beneficiarios se proponen cofinanciar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso PROCOMPITE-GR.CAJ-2012, con la finalidad de ejecutar el mismo". Así también su plazo de vigencia se estableció en su Cláusula Tercera, señalando un plazo de 02 años a partir de la fecha de suscripción del citado Convenio. De la Cláusula Quinta, se desprende como obligaciones del Gobierno Regional:

- Adquirir los bienes, equipos y maquinarias y servicios sujetándose a la normatividad de Contrataciones del Estado, para su posterior entrega al beneficiario de acuerdo a lo solicitado en la Propuesta Productiva Ganadora, por el monto de S/. 75,032.00 Nuevos Soles, para cofinanciar las Propuestas Productivas de los beneficiarios.
- **Realizar el seguimiento a la ejecución de la Propuesta Productiva** a ser ejecutada por los beneficiarios, con el objeto de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados. Caso contrario, se iniciarán las acciones legales que correspondan, con la consiguiente reversión de todo lo recepcionado al Gobierno Regional.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 045-2016-GR.CAJ-CR, de fecha 06 de julio de 2016, el Consejo Regional en su Acuerdo Primero, estableció:

- Aprobar la transferencia de bienes en el marco del PROCOMPITE 2012 a favor de los agentes económicos (AEOS), según el siguiente detalle:

"Implementación de negocios agrarios rurales para el incremento de la productividad y mejora de la calidad de Cafés Orgánicos Comercio Justo de productores socios de la Asociación Bosque y Agua en el Distrito de Colasay y Pomahuaca, Provincia de Jaén"

	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ORDEN DE COMPRA	DE AÑO DE EJECUCIÓN
01.00	Componente: Maquinaria y Equipos				
01.01	Motoguadaña	UNIDAD	5	353	2013
01.02	Máquina Hoyadora 3.2 hp	UNIDAD	1	313	2013
01.03	Motosierra stil 250	UNIDAD	2	312	2013
01.04	Motobomba de 20 litros	UNIDAD	1	514	2013
01.05	Cavador para hoyos de tierra	UNIDAD	1	972	2013



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 199 -2017-GR.CAJ/GR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Bienes N° 14 de fecha 16 de enero de 2014, mediante la cual el Gerente Regional de Desarrollo Económico hace entrega al Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Bosque y Agua, el siguiente bien:

ITEM	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	Cavadora para hoyos en tierra Marca: HUSQVARNA Modelo: 143AE15 Estado: Nuevo Accesorios: Incluidos (barreno de 15 cm)	Unidad	1

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Bienes N° 17, de fecha 30 de enero de 2014, mediante la cual el Gerente Regional de Desarrollo Económico hace entrega al Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Bosque y Agua, el siguiente insumo:

ITEM	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	Sulfato de Potasio Estado: Bueno Presentación: Bolsa de 50 kg.	Unidad	198

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Bienes N° 09, de fecha 11 de noviembre de 2013, mediante la cual el Gerente Regional de Desarrollo Económico hace entrega al Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Bosque y Agua, los siguientes insumos:

ITEM	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	Fertilizante de Potasio, Magnesio y Azufre Estado: Bueno Presentación: Bolsa de 50 kg.	Unidad	284
2	Fertilizante a base de BORO Estado: Bueno Presentación: Bolsa de 25 kg.	Unidad	50

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Bienes N° 04 de fecha 12 de setiembre de 2013, mediante la cual el Gerente Regional de Desarrollo Económico hace entrega al Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Bosque y Agua, los siguientes bienes:

Relación de Bienes Donados a la Asociación APROVAT

ITEM	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	Motofumigadora/Pulverizadora Tipo Mochila Marca: Husqvarna - Serie: 01001611 -	Unidad	2



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 199 -2017-GR.CAJ/GR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

	20702023.		
2	Motosierra Marca: Husqvarna - Serie: 20120500165 - 201220500085	Unidad	2
3	Motoguadaña: Marca Husqvarna	Unidad	5

Que, mediante Informe de Liquidación N° 005-2016/LMCR, de fecha 11 de mayo de 2016, la Consultora C.P.C Lorena Cerdán Rojas, informa al Gerente Regional de Desarrollo Económico, que está alcanzando el Formato 19 de Liquidación de la Propuesta Productiva: "Implementación de negocios agrarios rurales para el incremento de la productividad y mejora de la calidad de Cafés Orgánicos Comercio Justo de productores socios de la Asociación Bosque y Agua en el Distrito de Colasay, Pomahuaca, Provincia de Jaén", de la Asociación de Productores de Bosque y Agua (Bosque y Agua) Colasay y Pomahuaca – Jaén – Cajamarca ; señalando que el monto total a liquidar asciende a **SI. 120,074.00 Soles**, sobre las metas físicas y financieras logradas y el compromiso de la AEO, durante la ejecución de gatos de inversión de la Propuesta Productiva se evidenció Actas, Conformidades de Recepción de Bienes y conformidades de Servicios de todos los bienes adquiridos en el Marco del PROCOMPITE - 2012.

FORMATO N° 19 LIQUIDACIÓN DE PROPUESTA PRODUCTIVA

ANEXO NRO. 19- FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PROPUESTA PRODUCTIVA - APENDICE 1 FICHA TECNICA DEL PLAN DE NEGOCIO

CONVENIO NRO. 007-2013-GR.CAJ/P

FECHA	11/MAYO/2016	
1 NOMBRE DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA	"INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y MEJORA DE LA CALIDAD DE CAFÉS ORGANICOS, ASOCIACION BOSQUE Y AGUA DISTRITO DE COLASAY POMAHUACA - JAEN-CAJAMARCA"	
1.1.- CODIGO UNICO	2167910	
1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO	may-13	
2 UBICACIÓN	Región	CAJAMARCA
	Departamento	CAJAMARCA
	Provincia	JAEN
	Distrito	COLASAY
	Localidad	CHUNCHUQUILLO
	Dirección	
3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)	S/. 124,731.00	
4 UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO	
5 NOMBRE DEL AEO	ASOCIACION BOSQUE Y AGUA	
6 MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA	
8 CONVENIO	NRO.	007-2013
	FECHA	22/02/2013
9 PRESUPUESTO DEL PLAN DE NEGOCIO		
	ACTIVO FIJO	S/. 34,452.00
	ACTIVO INTANGIBLE	S/. 0.00
	CAPITAL DE TRABAJO	S/. 90,279.00
	GASTOS GENERALES	10.00 % S/. 0.00
	SUPERVISION	3.00 % S/. 0.00
	TOTAL PRESUPUESTO	S/. 124,731.00
10 MONTO COFINANCIADO		
	ACTIVO FIJO	S/. 21,300.00
	ACTIVO INTANGIBLE	S/. 0.00
	CAPITAL DE TRABAJO	S/. 53,732.00
	GASTOS GENERALES	10.00 % S/. 0.00
	SUPERVISION	3.00 % S/. 0.00
	TOTAL PRESUPUESTO	S/. 75,032.00
12 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL INICIAL		730 DIAS CALENDARIO



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 199 -2017-GR.CAJ/GR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

13	AMPLIACIONES DE PLAZO	NO HUBO RESOLUCION Y AMPLIACION DE PLAZO	
13.01.-	AMPLIACION DE PLAZO N°01 APROBACION:	RESOLUCION N°	DIAS CALENDARIO [DD/MM/AAAA]
13.02.-	AMPLIACION DE PLAZO N°02 APROBACION:		DIAS CALENDARIO [DD/MM/AAAA]
	TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO	0	DIAS CALENDARIO
14	PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA	0	
19	FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	22/02/2013	
20	FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	NO REALIZO ENTREGA DE TERRENO	
23	FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION	22/02/2013	
24	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL	22/02/2015	
25	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO 25.01.- CON AMPLIACION N° 01 25.02.- CON AMPLIACION N° 02	NO HUBO AMPLIACION DE PLAZO	
26	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL	22/02/2015	
27	FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO	22/02/2015	
28	DIAS DE RETRASO DE EJECUCION	0.00	DIAS CALENDARIO
29	SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO INSPECTOR/SUPERVISOR	NO SE CONSIDERO INSPECTOR/SUPERVISOR	Colegiatura
	RESOLUCION DE DESIGNACION CONTRATO	RESOLUCION NRO. CONTRATO NRO.	
30	RESIDENCIA RESIDENTE RESOLUCION DE DESIGNACION CONTRATO	NO SE CONSIDERO INSPECTOR / SUPERVISOR RESOLUCION NRO. CONTRATO NRO.	Colegiatura
31	FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO	11/12/2012	
32	MONTO TOTAL EJECUTADO	S/. 120,074.00	
34	TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 4,657.00	

Que, mediante Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 007-2013-GR.CAJ/P de fecha 12 de mayo de 2016, suscrita por los beneficiarios del AEO y un representante del Gobierno Regional así como los representantes del organismo ejecutor; declaran bajo juramento la terminación de la propuesta productiva denominada **"Incremento de la productividad y mejora de la calidad de Cafés Orgánicos, Asociación Bosque y Agua, Distritos de Colasay y Pomahuaca, Provincia de Jaén - Cajamarca"**; señalando lo siguiente:

"(...)"

Las metas ejecutadas se detallan a continuación:

1. Incremento y mejora de la producción de 15 qq por ha ahora 25qq.
2. Mejora de la Calidad de café en taza de 80 puntos en taza ahora 82 puntos.
3. Aumento el número de asociados de 101 productores en el año 2013 ahora 200 productores.
4. Los fertilizantes se han dado como fondo rotatorio para mantener siempre el fondo activo.
5. Inicialmente vendíamos nuestro producto mercado local, ahora venderemos al exterior.

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 018-2016-GR.CAJ/GRDE, de fecha 13 de junio de 2016, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, dispone conformar la Comisión de Revisión y Evaluación, designando a los siguientes Profesionales: Econ. Hilda Castañeda Pereira, Ing. Neiser Hernández Ninboma y Abog. Telmo Valderrama Bazán; el cual señala que en el



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 199-2017-GR.CAJ/GR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

marco del PROCOMPITE-2012, se contrató los servicios de consultoría para realizar el Proceso de Liquidación y Cierre de las Propuestas Productivas, a fin de que se sirvan **revisar, evaluar y emitir informe de conformidad si el caso así lo amerita, caso contrario emitir el informe con el pliego de observaciones.**

Que, mediante Oficio N° 296-2016-GR.CAJ/GRDE/SGPE, de fecha 30 de setiembre de 2016, la Sub Gerente de Promoción Empresarial, solicita ante el Gerente Regional de Desarrollo Económico, **realizar el trámite para la emisión de Resolución de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas del AEO Asociación Bosque y Agua en el Distrito de Colasay y Pomahuaca, Provincia de Jaén – PROCOMPITE 2012**, del cual da su conformidad respectiva; según el siguiente detalle:

Nombre de la Propuesta Productiva	Monto Aprobado según R.E.R			Monto Rendido por el AEO S/ (A)	Monto asignado GRC S/.	Monto Ejecutado por el GRC S/ (B)	Total monto a Liquidar S/ (A+B)
	Inversión Total P.P S/.	Cofinanciamiento GRC S/.	Aporte de la AEO S/.				
"Implementación de negocios agrarios rurales para el incremento de la productividad y mejora de la calidad de Cafés Orgánicos Comercio Justo de productores socios de la Asociación Bosque y Agua en el Distrito de Colasay, y Pomahuaca, Provincia de Jaén"	124,731.00	75,032.00	49,699.00	49,699.00	75,046.00	70,375.00	120,074.00

Siendo dicha Sub Gerente responsable de la información emitida bajo los alcances antes señalados y de la información que remite ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Alta Dirección para su formalización y aprobación; adjunta además el Informe N° 130-2016-GR-CAJ, de fecha 02 de agosto de 2016, emitido por la Comisión de Revisión y Evaluación, en el que concluye y recomienda:

- "Después de la revisión al Producto presentado por la Consultora se **concluye que se ha utilizado la guía metodológica PROCOMPITE, para proceder a la Liquidación y cierre**, empleándose los formatos adecuados de evaluación y cierre de las Propuestas productivas, en su momento se hicieron las observaciones respectivas, las mismas que a la fecha fueron subsanadas, se muestra información producto del trabajo en campo y la visita a los AEOs, que se encuentran ubicados en las Provincias de Jaén, San Ignacio y San Miguel (La Florida)
- "Se recomienda hacer llegar las resoluciones de transferencia a la Dirección de Contabilidad y de esta manera concluir con el proceso de cierre y posteriormente comunicar al MEF – PROCOMPITE sobre los actuados realizados en el proceso de Liquidación y Cierre de las Propuestas Productivas, culminando éste proceso con el cierre en el Sistema PROCOMPITE"
- "Por último proceder al pago de la consultora que elaboró la Liquidación y Cierre, ya que dicho Producto se encuentra **conforme**".

Que, además se advierte el Informe N° 090-2016-GR-CAJ/GRDE/NEHN, de fecha 24 de mayo de 2016, mediante el cual el Especialista en Gestión de Proyectos Productivos Ing. Neiser Hernández Ninboma, profesional adscrito a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, donde informa el desarrollo de las Propuestas Productivas en específico de la Propuesta Productiva: "**Implementación de negocios agrarios rurales para el incremento de la productividad y mejora de la calidad de Cafés Orgánicos Comercio Justo de productores socios de la Asociación Bosque y Agua en el Distrito de Colasay, y Pomahuaca, Provincia de Jaén**"; señala lo siguiente:

- "Se tenía programado la reunión con el consejo directivo de la AEO Bosques y Agua cuya sede se encuentra en el C.P de Chunchuquillo, Distrito de Colasay, teniendo también como área de intervención en el Distrito de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 199 -2017-GR.CAJ/GR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Pomahuaca donde se pudo constatar los resultados obtenidos producto de la intervención de apoyo a la competitividad PROCOMPITE 2012, para lo cual se solicitó que se elabore un informe final evidenciando los objetivos y cumplimiento de metas a la fecha".

- "Concluyendo que los 06 agentes económicos organizados se encuentran fortalecidos lo que garantiza la permanencia de la organización con miras a incursionar en otros mercados internacionales, obteniendo mejores precios y por consiguiente mejorar la calidad de vida del pequeño productor cafetalero"
- "Recomendando que para el caso del proceso de cierre de la propuesta productiva, se consigne todos los informes al cierre de cada una de las propuestas productivas y utilizar los indicadores desempeñados, para medir los objetivos y metas planteadas en cada una de las propuestas productivas, ya que en el 2014-2015 fue difícil medir estos resultados debido al impacto causado por la Roya Amarilla del Café"

Que, mediante Informe N° 89-2016-CAJ/GR.DE/TVB, de fecha 24 de octubre de 2016, el Abog. Telmo Valderrama Bazán, profesional adscrito a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, informa que: "tal expediente de liquidación no requiere de mayor análisis puesto que se ha cumplido con los lineamientos establecidos por el MEF, para formular la Liquidación, el cual ha sido elaborado por la Consultora C.P.C Lorena Margot Cerdán Rojas, y esta Liquidación cuenta con la aprobación del área usuraria; en tal sentido, es de opinión que la Liquidación debe ser aprobada resolutiveamente". Siendo dicho profesional responsable de la información emitida bajo los alcances antes señalados y que ha sido remitida a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su visación.

Que, mediante Oficio N° 566-2016-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 03 de noviembre de 2016, mediante el cual el Director Regional de Asesoría Jurídica, devuelve el expediente de Liquidación para la subsanación de observaciones, recomendado que la comisión de revisión verifique y evalúe adecuadamente cada expediente de Liquidación a fin de evitar trámites y dilaciones innecesarias.

Que, mediante Oficio N° 794-2016-GR.CAJ/GRDE, de fecha 12 de diciembre de 2016, mediante el cual el Gerente Regional de Desarrollo Económico, alcanza al Director Regional de Asesoría Jurídica, **el Expediente de Liquidación con el levantamiento de observaciones** correspondiente a la Propuesta Productiva "**Implementación de negocios agrarios rurales para el incremento de la productividad y mejora de la calidad de Cafés Orgánicos Comercio Justo de productores socios de la Asociación Bosque y Agua en el Distrito de Colasay, y Pomahuaca, Provincia de Jaén**", en el marco de la implementación del PROCOMPITE 2012.

Que, mediante Oficio N° 657-2016-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 14 de diciembre de 2016, el Director Regional de Asesoría Jurídica, solicita al Director Regional de Administración, a través de la Dirección de Contabilidad emitir un informe técnico corroborando la Liquidación Financiera, elaborada por la Consultora Externa C.P.C Lorena Cerdán Rojas.

Que, mediante Oficio N° 262-2016-GR.CAJ/DRA/DC, de fecha 30 de diciembre de 2016, el Director de Contabilidad, C.P.C Elmer Llanos Marrufo, informa ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "la Dirección de Contabilidad se pronuncia solamente en lo que respecta a la ejecución financiera de la propuesta productiva; por lo que según nuestros registros estándar demuestran una ejecución del presupuesto por el monto de S/. 48,793.40 y S/. 21, 582.00 años 2013 y 2014 respectivamente haciendo un gasto total de S/. 70,375.00; concordante con la liquidación financiera presentada por la Consultora correspondiendo al cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Cajamarca".

Que, mediante Oficio N° 692-2016-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 29 de diciembre de 2016, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, solicita ante la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública – CONECTAMEF, opinión y



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 199 -2017-GR.CAJ/GR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

orientación para Liquidación de Proyectos Productivos ejecutados bajo el marco de la Ley N° 29337, PROCOMPITE, el mismo que es atendido a través del correo electrónico por la Sra. Karen Judith Romero Díaz, de la Unidad Técnica de PROCOMPITE, en el que precisa:

"En atención al oficio de la referencia, a través del cual solicitan orientación para la liquidación de proyectos productivos ejecutados bajo el marco de la Ley N° 29337-Ley PROCOMPITE.

Al respecto, luego de efectuada la revisión a la documentación e información remitida, se precisa que con la finalidad de regular y mejorar los procedimientos en la implementación de PROCOMPITE, se emitió la "Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Locales", guía que indica el procedimiento a seguir durante el proceso de Liquidación y cierre de los PROCOMPITES.

En tal sentido, se hace de conocimiento que las liquidaciones deben ser realizadas cualquiera fuera el caso de desempeño adecuado o inadecuado por parte del AEO. En el caso desempeño adecuado, los requisitos que se deben verificar son: la ejecución y entrega del 100% de los bienes y servicios de cofinanciamiento comprometido por parte de los recursos públicos, la ejecución del 100% del presupuesto de cofinanciamiento comprometido por el AEO, y el cumplimiento de al menos el 80% de los objetivos del plan de negocio. De tener un cumplimiento adecuado, se solicitará la transferencia definitiva de los bienes y servicios al AEO y se elabora el informe de liquidación.

En caso de desempeño inadecuado, se verificará el incumplimiento reiterado de los AEO en la ejecución presupuestal de contrapartida y el incumplimiento reiterado de los AEOs en relación a los objetivos del plan de negocio. Si el AEO solicita un tiempo adicional para cumplir con su contrapartida, se les otorga a fin de que puedan cumplir con su contrapartida y no se vean perjudicados, pero en caso de incumplimiento no se realiza la transferencia definitiva de los bienes y servicios y se solicita la elaboración del informe de liquidación, documento donde deberá detallarse las observaciones encontradas, asimismo, se deberá comunicar al órgano de control interno u órgano competente para las acciones que ameriten.

En el caso de que se haya realizado la transferencia definitiva y el AEO no haya cumplido con su contrapartida, solo quedaría comunicar al órgano competente para las sanciones que ameriten y consignarlo en el informe de liquidación.

Por otro lado, en cuanto a la aprobación, la liquidación se aprueba mediante resolución, luego de ello se elabora el informe de cierre comunicando al MEF la Resolución de liquidación y el informe de cierre para proceder a registrar en nuestro sistema. La aprobación del acto Resolutivo puede ser el titular de la entidad o funcionario que tenga funciones delegadas para tal fin y una vez liquidados y aprobados los planes de negocios mediante resolución, comunicar las resoluciones de liquidación de cada plan de negocio al MEF y adjuntar copia del informe de cierre suscrito por el área que ha tenido a cargo la ejecución".

Que, teniendo en cuenta el Art. 4° de la Ley N° 29337, "los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las Disposiciones de la Presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento de Operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias".

Que, el Art. 11 del Reglamento de la Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva aprobada por D.S N° 103-2012-EF, establece que a "A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya.

11.2. En el caso de los servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en la propuesta productiva, sin exceder el plazo establecido para la PROCOMPITE, contra la emisión de los respectivos comprobantes de pago".

Que, en atención a la información técnica emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la presente Liquidación Financiera ha sido elaborada en mérito al procedimiento señalado en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, por cuanto indica el procedimiento a seguir durante el Proceso de Liquidación y Cierre de los PROCOMPITE.

Estando al Acuerdo Regional N° 091-2012-GR.CAJ/CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2013-GR.CAJ/P, Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2013-GR.CAJ/P, Oficio N° 707-2012-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINPU, Convenio N° 007-2013-GR.CAJ/P, Acta de Entrega - Recepción de Bienes N° 14, Acta de Entrega - Recepción de Bienes N° 17, Acta de Entrega - Recepción de Bienes N° 09, Acta de Entrega - Recepción de Bienes N° 04, Acuerdo Regional N° 045-2016-GR.CAJ/CR, Informe de Liquidación N° 005-2016/LMCR, Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 007-2013-GR.CAJ/P, Memorándum Múltiple N° 018-2016-GR.CAJ/GRDE, Oficio N° 296-2016-GR.CAJ/GRDE/SGPE, Informe N° 130-2016-GR-CAJ, Informe N° 090-2016-GR-CAJ/GRDE/NEHN, Informe N° 89-2016-CAJ/GR.DE/TVB, Oficio N° 566-2016-GR.CAJ/DRAJ, Oficio N° 390-2016-GR.CAJ/GRDE/SGPE, Oficio N° 19-2016-GR.CAJ/GRDE/NEHN, Oficio N° 794-2016-GR.CAJ/GRDE, Oficio N° 657-2016-GR.CAJ/DRAJ, Oficio N° 262-2016-GR.CAJ/DRA/DC, Oficio N° 692-2016-GR.CAJ/DRAJ;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 199 -2017-GR.CAJ/GR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por D.S N° 103-2012-EF y la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, y con la visación de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Propuesta Productiva "Implementación de negocios agrarios rurales para el incremento de la productividad y mejora de la calidad de Cafés Orgánicos Comercio Justo de productores socios de la Asociación Bosque y Agua en el Distrito de Colasay, y Pomahuaca, Provincia de Jaén"; por el monto de S/. 120,074.00 Soles, (Ciento Veinte Mil Setenta y Cuatro con 00/100 Soles), de los cuales S/. 70,375.00 Soles corresponde al Cofinanciamiento del Gobierno Regional de Cajamarca y S/. 49,699.00 al Aporte de la Asociación de Productores Bosque y Agua, según lo informado por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y al Informe de Liquidación N° 005-2016/LMCR de fecha 11 de mayo de 2016, emitido por la Consultora C.P.C Lorena Cerdán Rojas; que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, elabore adecuadamente el Informe de Cierre, conforme a lo establecido en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, comunicando al MEF con éste, así como con la presente Resolución de Liquidación Técnica – Financiera, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Dirección Regional de Administración, y Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GILIANO PORTINO MEDINA VÁSQUEZ
GOBERNADOR REGIONAL (e)

